



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

Extracto del acuerdo de fecha 3 de Marzo de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de juventud durante el ejercicio 2025.

BDNS(Identif.):811121

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/811121>)

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones Juveniles que estén legalmente constituidas, cumplan los requisitos generales establecidos en el art. 52.1 de la Ley 11/2002 de Juventud de Castilla y León y se definan como tales en sus estatutos sociales.

Secciones Juveniles de otros colectivos sociales, políticos o sindicales que estén legalmente constituidos, cumplan los requisitos establecidos en el art. 52.2 de dicha Ley y tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organizativa y gobierno propio.

Cada una de las entidades solicitantes podrá presentar un único proyecto a la convocatoria.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para promover, fomentar y apoyar el desarrollo de proyectos en materia de juventud, Tercero. Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid

(<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 72.325,00 €.

Cada una de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrá superar los 6.000 €.

El coste total del proyecto para el que se solicita subvención será como máximo de 7.500 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.). En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada del Proyecto a subvencionar y de una síntesis del mismo, así como del resto de documentación al que se refiere la Base 9 de la convocatoria.

Se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías.

En Valladolid a 4 de marzo de 2025. - El Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales. - Fdo.: Rodrigo Nieto García.

